

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

ACUERDO Nº 106

De 21 de agosto de 2007.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a prorrogar Contratos de Servicios de Alquiler de Equipo para la Recolección de Desechos Sólidos, con el propósito de garantizar la oportuna prestación del servicio en los veintiún (21) Corregimientos del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA,

En uso de sus Facultades Legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Alcalde solicita sea presentada a la consideración del Honorable Consejo Municipal de Panamá, la autorización para suscribir prórroga a los Contratos de Servicios de Alquiler de Equipos para la recolección de desechos sólidos, suscritos con las empresas que a continuación se detallan:

EMPRESA	CONTRATO	MONTO	
	No.	B/.	
TRANSCOMER, S.A.	469-2006	768,600.00	
ADOLFO BROCKMAN	472-2006	183,540.00	
LIDIA CEDEÑO	473-2006	155,925.00	
ISAAC ZAMBRANO	478-2006	42,000.00	
TRANSCOMER, S.A.	012-2007	700,875.00	
RADAM, S.A.	210-2007	107,100.00	
RADAM, S.A.	213-2007	103,950.00	
CLEAN CITY CORP.	214-2007	185,850.00	
ADOLFO BROCKMAN	O/C 16080	29,988.00	
GRUPO MAMIR, S.A.	O/C 19855	20,160.00	

Que los Contratos de Alquiler arriba indicados, provienen del Acto de Licitación Pública No.2006-5-76-1-08-LP-000039 y de Contrataciones Directas que fueron autorizadas, mediante Acuerdo Municipal No.3 de 3 de enero de 2007; Acuerdo Municipal No.54 de 29 de mayo de 2007, y del Acuerdo Municipal No.68 de 26 de junio de 2007, respectivamente;

Que el Departamento de Servicios Administrativos de la Dirección Municipal de Aseo Urbano y Domiciliario, ha presentado un "Cuadro de Horas de Uso del Equipo de Recolección Alquilado", al 15 de julio de 2007, donde se revela que los saldos de horas de alquiler del equipo contratado con las diez (10) empresas descritas en el primer punto de este considerando en algunos casos se han agotado y en otros están próximas a extinguirse;

Que a pesar de las situación planteada en el punto anterior, las empresas afectadas, previa autorización de la Dirección General de la DIMAUD, se comprometieron a seguir prestando sus servicios ininterrumpidamente, con la condición de que se les garantice que las horas trabajadas en exceso a las originalmente pactadas, sean reconocidas mediante la celebración de prórrogas a los ya citados contratos;



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

Pág. N° 2 Acuerdo N° 106 De 21/8/07

Que es un hecho claro y notorio que con la adquisición del equipo alquilado, se ha logrado garantizar la efectividad y continuidad del servicio diario de recolección de desechos sólidos en todo el Distrito Capital, lo que ha contribuido a disminuir en gran medida el riesgo en la salud de la población y protección del medio ambiente;

Que para evitar el resurgimiento de otra grave crisis en la recolección de desechos en los veintiún (21) corregimientos del Distrito Capital, sobre todo en los meses que se avecinan, se hace necesario prorrogar (Total y Parcialmente) los Contratos de Servicio de Alquiler suscritos con las empresas descritas en el primer punto de este considerando, y con mayor razón, debido a que la DIMAUD, no cuenta, en estos momentos con el suficiente equipo para cubrir la totalidad de las rutas diarias, y el que está por recibirse producto del Contrato No. 289-06 suscrito con GRUPO TIESA, su entrega está programada a efectuarse entre los meses de noviembre y diciembre del presente año;

Que la necesidad de prorrogar los arriba mencionados contratos obedece a la falta de equipo propio de la DIMAUD, producto del retraso en la entrega de los camiones adquiridos mediante la Licitación No.2006-5-76-0-08-LP-000195-2, cuyo contrato sufrió una prolongada demora para su refrendo;

Que el monto de las prórrogas a suscribirse con los Diez (10) contratistas que se detallan en el primer considerando de este acuerdo, asciende a la suma total de Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis Balboas con 25/100 (B/. 936,836.25) y será cargada a la partida presupuestaria No. 5.76.1.9.001.01.01.105 de la vigencia fiscal de 2007;

Que de conformidad con el Artículo 56 de la Ley 22 del 27 de junio de 2006 ("Que regula la Contratación Pública y dicta otra Disposición"), no es necesario la celebración de actos de selección de contratistas cuando se trate de contratos que constituyan simples prórrogas de contratos existentes, siempre que el precio no sea superior al originalmente pactado, y así lo autoricen las autoridades competentes;

Que los Alcaldes de Distrito con la previa autorización del Consejo Municipal, pueden adquirir toda clase de bienes, derechos y acciones, siempre que exista en el presupuesto de gastos la partida correspondiente destinada para estos fines.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Señor Alcalde del Distrito de Panamá, a prorrogar (Total y Parcialmente) los Contratos de Alquiler de Equipo de Recolección y Transporte de Personal, suscritos con las empresas: TRANSCOMER S.A.; ADOLFO BROCKMANN; LIDIA CEDEÑO; ISAAC ZAMBRANO; RADAM, S.A.; CLEAN CITY CORPORATION y GRUPO MAMIR, S.A., por un monto total de hasta Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Treinta y Seis balboas con 25/100 (B/.936.836.25), que incluye el 5% del I.T.B.M.S.; desglosados de conformidad con el Cuadro que a continuación se detalla:



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

Pág. N° 3 Acuerdo N° 106 De 21/8/07

EMPRESA	PLACA	DESCRIPCIÓN	CONTRATO	PRECIO SIN 5%	HORAS ADICIONALES	MONTO ADICIONAL
TRANSCOMER	373603	Empacadores 31 ydas	469-06	34.00	300	10,710.00
TRANSCOMER	954422	Empacadores 31 ydas	469-06	34.00	300	10,710.00
TRANSCOMER	373609	Empacadores 31 ydas	012-07	36.00	100	3,780.00
TRANSCOMER	375496	Empacadores 31 ydas	012-07	36.00	300	11,340.00
TRANSCOMER	952647	Volquete de 20 ydas	012-07	25.00	200	5,250.00
TRANSCOMER	416-E-1	Retroexcavadora	040.07	00.00		
TRANSCOMER	416-E-2		012-07	30.00	200	6,300.00
TRANSCOMER	947589	Articulado 20 ydas	012-07	30.00	200	6,300.00
TRANSCOMER	947734	Articulado 20 ydas	469-06	26.00	200	5,460.00
TRANSCOMER	947582	Roll on roll off	469-06	26.00	300	8,190.00
TRANSCOMER	952069		012-07	75.00	250	19,687.50
TOMOCONER	932009	Roll on roll off	012-07	75.00	250	19,687.50
					Subtotal	107,415.00
ASEO Y TRANSP.		Empacadores 25				
RADAM	407003	ydas	211-07	33.00	1,000	34,650.00
ASEO Y TRANSP. RADAM	419209	Empacadores 25 ydas	211-07	33.00	1,000	34,650.00
ASEO Y TRANSP. RADAM	419207	Empacadores 25 ydas	211-07	33.00	1,000	34,650.00
ASEO Y TRANSP. RADAM	419206	Empacadores 25 ydas	210-07	33.00	1,000	34,650.00
ASEO Y TRANSP. RADAM	404485	Empacadores 25 ydas	210-07	33.00	1,000	34,650.00
ASEO Y TRANSP. RADAM	404468	Empacadores 31 ydas	210-07	36.00	1,000	37,800.00
		a see			Subtotal	211,050.00
				7		
CLEAN CITY CORP.	500	Empacadores 25 ydas	214-07	33.00	1,000	34,650.00
CLEAN CITY CORP.	501	Empacadores 25 ydas	214-07	33.00	1,000	34,650.00
CLEAN CITY CORP.	502	Empacadores 31ydas	214-07	36.00	1,000	37,800.00
CLEAN CITY CORP.	503	Empacadores 31ydas	214-07	36.00	1,000	37,800.00
CLEAN CITY CORP.	504	Empacadores 31ydas	214-07	36.00	1,000	37,800.00
CLEAN CITY CORP.	505	Empacadores 31ydas	214-07	36.00	1,000	37,800.00
CLEAN CITY CORP.	506	Empacadores 31ydas	214-07	36.00	1,000	37,800.00
CLEAN CITY CORP.	507	Empacadores 31ydas	214-07	36.00	1,000	37,800.00
CLEAN CITY CORP.		Empacadores 31ydas	214-07	36.00	1,000	37,800.00
CLEAN CITY CORP.		Empacadores 31ydas	214-07	36.00	1,000	37,800.00
					Subtotal	371,700.00

Zw



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

Pág. N° 4 Acuerdo N° 106 De 21/8/07

A. BROCKMAN	077812	Camion rejilla 20 ydas	472-06	12.00	1,700	21,420.
A. BROCKMAN	112132 405045 077812	Camion rejilla 20	472-06	11.95	800	10,038.
A. BROCKMAN	523132	Camion rejilla 20 ydas	472-06	14.00		
A. BROCKMAN	140204	Val1 00 1			1,300	19,110.
A. BROOKWAN	149394	Volquete de 20 ydas	472-06	14.95	1,700	26,685.
A. BROCKMAN	352815	Volquete de 20 ydas	472-06	22.00	000	
A. BROCKMAN	485209	Articulado 30 ydas	472-06	23.00	800	19,320.
A. BROCKMAN	<u> </u>	Articulado 30 ydas		11.50	800	9,660.
A. BROCKIVIAN	405045	Volquete	O/C:16080	20.00	800	16,800.
					Subtotal	123,033.
I. ZAMBRANO	359904	Volquete de 20 ydas	478-06	24.00		12.000000000000000000000000000000000000
		volquete de 20 yuas	476-06	21.00	1,500	31,500.
L. CEDEÑO	3B-484	Bus de 30 pasajeros	473-06	7.95	600	4,977.
L. CEDEÑO	014180	Bus de 30 pasajeros	473-06	7.95	600	4,977.
L. CEDEÑO	169399	Bus de 30 pasajeros	473-06	7.95	600	
L. CEDEÑO	260418	Bus de 30 pasajeros	473-06	7.95	600	4,977.
L. CEDEÑO	354412	Bus de 30 pasajeros	473-06	7.95		4,977.
L. CEDEÑO	63622	Bus de 15 pasajeros	473-06	6.95	600	4,977.0
L. CEDEÑO	439167	Bus de 15 pasajeros	473-06	6.95	600	4,378.
L. CEDEÑO	162314	Bus de 15 pasajeros	473-06	6.95	600	4,378.5
L. CEDEÑO	464083	Bus de 15 pasajeros	473-06	6.95	600	4,378.5
L. CEDEÑO	209198	Bus de 15 pasajeros	473-06	6.95	600	4,378.5
				0.00	Subtotal	4,378.5 46,777. 5
ODLIE						,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
GRUPO MAMIR,S.A.	215783	Volquete de 22 ydas	O/C19855	24.00	900	22,680.0
GRUPO MAMIR,S.A.	528206	Volquete de 20 ydas	O/C19855	24.00	900	22,680.0
					Subtotal	45,360.0
					Total	936,836.2

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total de esta erogación se imputará a la Partida Presupuestaria No.5.76.1.9.001.01.105 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2007.



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ PANAMA R.P.

Pág. N° 5 Acuerdo N° 106 De 21/8/07

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo empezará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil siete (2007).

EL PRESIDENTE,

H.C. IVAN PICOTA

EL VICEPRESIDENTE,

H.C. MARIO KENNEDY

EL SECRETARIO GENERAL,

JOSÉ DE LA ROSA CASTILLO

Maritza.-

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ Panamá, 29 de agosto de 2007

Aprobado: EL ALCALDE

Ejecútese y Cúmplase: LA SECRETARIA GENERAL

JUAN CARLOS NAVARRO

NORBERTA A. TEJADA CANO